



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Publicación realizada en el Diario La Prensa, de fecha 29 de septiembre del año 2022, en la cual, se solicita contratación de Profesional Médico.
- 2) Certificado de fecha 14 de octubre del año 2022, emitido por la Secretaria del Departamento de Salud, señora Alejandra Lastra Gatica.
- 3) Dictamen N°12.393 de la Contraloría General de la República.
- 4) Decreto Exento N°581 del 30 de enero del año 2020, que aprueba y modifica reajuste salarial del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 5) Decreto Exento N°1714 del 19 de abril del año 2022, que modifica el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 6) Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 7) Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.
- 8) Decreto Exento N°5120 de fecha 22 de diciembre de 2021 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 9) Decreto Exento N°5212 de fecha 28 de diciembre del año 2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
- 10) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 12) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 13) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 14) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 15) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para poder cubrir las necesidades de Médico en la comuna de Parral, se han realizado diversos de procesos de reclutamiento, de los cuales, se encuentra una publicación en el Diario La Prensa, con fecha 29 de septiembre del año 2022, dicho medio es de circulación regional. Así mismo, dicho requerimiento, se publicó en redes sociales de la Municipalidad de Parral.

2.- Que, mediante certificado de fecha 14 de octubre del año 2022, emitido por la Secretaria del Departamento de Salud, señora Alejandra Lastra Gatica, informa que no se recibieron postulaciones al cargo de Médico, difundido por los medios señalados precedentemente.

3.- Que, conforme a lo establecido en el Dictamen N°12.393 de la Contraloría General de la República, determinó que la autoridad de salud puede contratar transitoriamente médicos que no han aprobado el Examen Unico de Conocimientos de Medicina (EUNACOM). En atención a que el ente contralor ha precisado que en situaciones especiales de escasez de médicos, cuando ello sea imprescindible para asegurar la entrega de las prestaciones de salud, es admisible que el sistema público de salud recurra transitoriamente a la contratación de médicos que hayan obtenido su título en el extranjero, aun cuando estos no hubieren rendido y aprobado el EUNACOM.

4.- Que, para el normal funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, y dar respuesta a las necesidades de salud de la población, en especial frente al desarrollo y contingencia generado por

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





la actual pandemia, se requiere mantener la cobertura, por lo cual, resulta crítico disponer de profesionales médicos entre otros.

5.- Que, don JEAN CARLOS MORENO MACHADO, Médico Cirujano, se presentó al cargo, con la observación de tener pendiente la rendición del Examen Único de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), compromiso que es adquirido y formalizado por él, mediante carta de fecha 28 de noviembre del año en curso.

6.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.

7.- Que, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.

8.- Que, el horario de funcionamiento del Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, es de Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 20:00 hrs.; y Sábados de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento 5120 de fecha 22 de Diciembre 2021.

9.- Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

10.- Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

11.- Que, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) MORENO MACHADO JENA CARLOS, se acredita que cuenta con 850 puntos por el concepto de experiencia (1 bienios) y 165 puntos de capacitación, sumando un total de 1.015 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 14, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

12.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5092 de fecha 21.12.2021, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2022.

13.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

14.- Que, mediante Decreto Exento N°5212 de fecha 28.12.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.

15.-Que, mediante Decreto Exento N°1714 de fecha 19 de abril del año 2022, se modificó el Decreto Exento N°397 de fecha 22 de enero 2018, en el sentido de sustituir la tabla de sueldos base.

DECRETO:

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : MORENO MACHADO JEAN CARLOS
C.N.I. : ██████████
JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA : A
NIVEL CARRERA : 14
DURACION CONTRATO : 01/12/2022 hasta 31/12/2022
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 1.382.126.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 22.505.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo sera de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- **ESTABLEZCASE**, que el funcionario don JEAN CARLOS MORENO MACHADO, se compromete a rendir y aprobar, en la próxima convocatoria el Examen Único de Conocimientos de Medicina (EUNACOM),

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2022”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

Encargado Unidad Finanzas Salud (finanzas@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar